



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 225 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 01 AGO 2025



VISTO:

El Memorando N° 475-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 450-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 367-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Informe N° 010-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL/CREAETE, CARTA N°039-2025-HBMIC/C, y;

CONSIDERANDO:

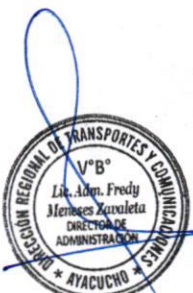
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; para la cual PROVIAS Descentralizado revisará el cumplimiento del sustento necesario establecido en la normativa vigente sobre la materia; a fin de programar y formular su presupuesto institucional orientado al mantenimiento de la infraestructura vial departamental de su competencia territorial en el marco de la Directiva de la referencia c), Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

Que, mediante Informe N° 010-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL/CREAETE, de fecha 24 de julio del 2025, el Sub Director de Obras, en atención al documento de la referencia, informa sobre la revisión y evaluación del Expediente Técnico del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-103; BELEN (KM 120+517) – DESV. AY-1046-CHALCOS (KM 129+853); CHALCOS (130+200) – DESV. AY-1051 – DESV. AY-974 – CHILCAYOCC (KM 140+069); CHILCAYOCC (KM 140+681) – DESV. AY-977 – DESV. – 1052 – POTONGO (KM 151+381); POTONGO (KM 151+819) – SAN SALVADOR DE QUIJE (KM 161+528); SAN SALVADOR DE QUIJE (KM 161+939) – EMP. AY-978 (KM 179+651), LONGITUD 57.326 KM.", los miembros integrantes de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación CREAETE de la DRTCA. En pleno por decisión unánime dan por **APROBADO** el Expediente Técnico del **TRAMO AY-103;**

Que, el presidente de la comisión, informa que el consultor HBM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, responsable de la formulación, ha cumplido con entregar el





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 225 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 01 AGO 2025



expediente técnico subsanado; lo cual, es verificado por los miembros de la comisión, luego en decisión unánime dan por **APROBADO el Expediente Técnico del TRAMO AY-103.**

Que, mediante Informe N° 367-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 14 de julio del 2025, el Sub Director de Supervisión, Preinversión y Liquidación, en atención al documento de la referencia, con el cual el Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico y Estudios – CREAETE de la DRTCA, presentan el Expediente Técnico del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: BELEN (KM 120+517) – DESV. AY-1046-CHALCOS (KM 129+853); CHALCOS (130+200) – DESV. AY-1051 – DESV. AY-974 – CHILCAYOCC (KM 140+069); CHILCAYOCC (KM 140+681) – DESV. AY-977 – DESV. – 1052 – POTONGO (KM 151+381); POTONGO (KM 151+819) – SAN SALVADOR DE QUIJE (KM 161+528); SAN SALVADOR DE QUIJE (KM 161+939) – EMP. AY-978 (KM 179+651), LONGITUD 57.326 KM.", debidamente revisado evaluado y APROBADO por la comisión del CREAETE, teniendo el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO (S/.)
COSTO DE EJECUCIÓN	3'387,451.00
COSTO DE SUPERVISION	338,745.00
TOTAL PRESUPUESTO (INCLUYE IGV)	3'726,196.00

Y en consecuencia lo aseverado la Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, la solicita la Aprobación del Expediente Técnico mediante ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante Informe N° 450-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 24 de julio del 2025, el Director de Infraestructura, presenta el Expediente Técnico del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-103; BELEN (KM 120+517) – DESV. AY-1046-CHALCOS (KM 129+853); CHALCOS (130+200) – DESV. AY-1051 – DESV. AY-974 – CHILCAYOCC (KM 140+069); CHILCAYOCC (KM 140+681) – DESV. AY-977 – DESV. – 1052 – POTONGO (KM 151+381); POTONGO (KM 151+819) – SAN SALVADOR DE QUIJE (KM 161+528); SAN SALVADOR DE QUIJE (KM 161+939) – EMP. AY-978 (KM 179+651), LONGITUD 57.326 KM.", debidamente revisado evaluado y APROBADO por la comisión del CREAETE, el mismo que se ejecutara bajo la modalidad por contrata por la DRTCA del presente año, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 475-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 25 de julio de 2025 el Titular de la Entidad, dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico del **TRAMO AY-103**, de acuerdo al requerimiento del Director de Infraestructura.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 225 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 01 AGO 2025

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC y Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA:AY-103; BELEN (KM 120+517) – DESV. AY-1046-CHALCOS (KM 129+853); CHALCOS (130+200) – DESV. AY-1051 – DESV. AY-974 – CHILCAYOCC (KM 140+069); CHILCAYOCC (KM 140+681) – DESV. AY-977 – DESV. – 1052 – POTONGO (KM 151+381); POTONGO (KM 151+819) – SAN SALVADOR DE QUIJE (KM 161+528); SAN SALVADOR DE QUIJE (KM 161+939) – EMP. AY-978 (KM 179+651), LONGITUD 57.326 KM.", APROBADO por la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación CREAETE de la DRTCA, con un presupuesto total **S/. 3'726,196.00**, que ejecutara la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho en el presente año por la modalidad de contrata, según el cuadro del detalle del presupuesto:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO (S/.)
COSTO DE EJECUCIÓN	3'387,451.00
COSTO DE SUPERVISION	338,745.00
TOTAL PRESUPUESTO (INCLUYE IGV)	3'726,196.00

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Infraestructura, SDSPL, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL

